

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº 52 -2016-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 22 de Abril 2016

VISTO:

El Informe Nº 147-2016-OEPO-GT-EPS EMAPICA S.A., de fecha 08 de Abril del 2016, sobre re-conformación del Comité de Transferencia de Obra, con sus antecedentes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 124-2015-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha: 14 de Octubre del 2015, se aprobó la Directiva Nº 004-2015-EPS EMAPICA S.A. que contiene las "Normas y Procesos para la Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A." en cuyo Numeral 7.1. Ordinal f) se establece que la Comisión colegiada de transferencia de obras por asignárseles responsabilidades singulares adicionales a las de carácter permanentes y en consideración a la magnitud de tales responsabilidades, la Gerencia General en vía de acto resolutivo asignara una bonificación permanente en sus respectivas planillas de remuneraciones consistente en S/ 400.00 mensuales pudiendo ser actualizada por costo de vida,

Que, al respecto cabe aclararse que si bien la actividad de evaluación de transferencia de obra, constituyen actos adicionales a las labores ordinarias de los funcionarios de la Comisión, la bonificación económica será efectuada atendiendo a los resultados; es decir su pago será por expediente de transferencia concluido y no en forma mensual, debiéndose regular en dichos términos y con el solo merito de la resolución aprobatoria final del expediente de transferencia,

Que, mediante Resolución Nº 154-2015-GG-EPS EMAPICA S.A. del 30 de Diciembre del 2015, de designo al Comité de Transferencia de las Obras de "Urbanización La Florida y Sol de la Florida", la misma que quedo conformada por el Ing. CIP Marcial Aquiles Román Munive – Representante de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, CPC Celia Rosa Sulca Condori Representante del Area de Contabilidad, Abog. Melquiades Huber Escate Castillo – Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, CPC Paul Genaro Rodríguez – Representante del Area de Patrimonio y Abogada Viviana Teresa Salazar Carpio,

Que, por informe Nº 147-2016-OEPO-GT-EPS EMAPICA S.A. del 08 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, sustenta que habiéndose informado el estado de Licencia por motivo de Salud del miembro designado Abog. Melquiades Huber Escate Castillo a efecto de darle continuidad a las labores solicita se le remplace por el Abog. Juan Cirilo Guillen Cajo, y que además se aclara la Resolución en el sentido que se trata de la "Comisión permanente de Transferencia de Obras" para labores permanentes de transferencia y no para una sola obra como se había indicado en la Resolución de Gerencia General Nº 154-2015-GG-EPS EMAPICA S.A. ,

Que, el Artículo 201.1 de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión

Que, por las consideraciones expuestas, y con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y la Visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Nº 154-2015-GG-EPS EMAPICA S.A. del 30 de Diciembre del

2015, aclarándose que la designación realizada es para conformar LA COMISION PERMANENTE DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS de EMAPICA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconformar la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Publicas y Privada de EMAPICA S.A. de la siguiente forma:

- ✓ ING. CIP. Marcial Aquiles Roman Munive – representante de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Presidente)
- ✓ CPC. Celia Rosa Sulca Condori – representante del Area de Contabilidad (Miembro)
- ✓ Abog. Juan Cirilo Guillen Cajo – representante de la Oficina de Asesoría Jurídica (Miembro)
- ✓ CPC Paul Genaro Rodríguez Donayre – representante del Area de Patrimonio. (Miembro)
- ✓ Abog. Viviana Teresa Salazar Carpio – representante de la Gerencia Comercial – Sub Gerencia de Estrategia Comercial. (Miembro)

ARTICULO TERCERO .- Aclarar la Directiva N° 004-2015-EPS EMAPICA S.A. sobre "Normas y Procesos para la Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A." aprobada por Resolución de Gerencia General N° 124-2015-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha: 14 de Octubre del 2015, en los siguientes extremos:

- Ordinal f) Numeral 7.1. Estableciendo que la bonificación económica será efectuada atendiendo a los resultados; es decir su pago será por expediente de transferencia concluido y no en forma mensual, ni agregado a la planilla de remuneraciones.
- Anexo 01. Punto 4.- sobre Requisitos para la Admisión de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de EMAPICA S.A. Estableciéndose que no es requisitos el Acta de Transferencia, sino el "Acta de Recepción de Obra"

ARTICULO CUARTO .- Notificar la presente resolución, a la Gerencia de Operaciones, a los Miembros del Comité: ING. CIP. Marcial Aquiles Román Munive, CPC. Celia Rosa Sulca Condori Abog. Juan Cirilo Guillen Cajo, CPC Paul Genaro Rodríguez Donayre, Abog. Viviana Teresa Salazar Carpio, y a las Áreas inherentes de la Empresa, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC 20147626712

Lic. Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL